



ACUERDO: IEM-CG-91/2023

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS SUSTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

### GLOSARIO

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>COE:</b>	Comisión de Organización Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>IEM:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LIOD:</b>	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Comités Distritales y Municipales del Instituto; y,
<b>Proceso Electoral:</b>	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.





## ANTECEDENTES

**PRIMERO. Calendario Electoral.** En Sesión Ordinaria de 30 de agosto 2023<sup>1</sup>, el Consejo General, mediante Acuerdo IEM-CG-45/2023, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

**SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral.** El 5 de septiembre, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

**TERCERO. Integración de los Órganos Desconcentrados.** El 30 de noviembre, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los Órganos Desconcentrados, respectivamente para el Proceso Electoral Ordinario.

**CUARTO. Solicitud de enroques.** El 11 de diciembre, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió en este Instituto un escrito signado por los CC. Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez y Luis Reyes Baez, personas designadas como Secretaria y Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité Municipal de Penjamillo, respectivamente, en el cual solicitan un enroque en sus cargos.

En este mismo orden de ideas, el 12 de diciembre, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió en este Instituto un escrito signado por los CC. Abelardo Cruz Herrera y Pedro Aguilar Rentería, personas designadas como Presidente y Consejero Propietario del Comité Municipal de José Sixto Verduzco, respectivamente, en el cual solicitan un enroque en sus cargos.

De igual forma, por cuanto ve al Municipio de Ixtlán, en misma data, vía correo electrónico de la DEOE, se recibió en este Instituto, escrito signado por Rafael

<sup>1</sup> Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2023 dos mil veintitrés, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

Torres Cervantes y José Antonio Chavarín Guzmán, personas designadas como Vocal de Organización Electoral y Consejero Propietario del Comité Municipal de Ixtlán, respectivamente, en el cual solicitan un enroque en sus cargos.

**QUINTO. Sustituciones y nombramientos y.** A partir de la aprobación del listado de las personas que integran los Órganos Desconcentrados, se presentaron diversas renunciaciones por parte de las personas que integran los Órganos Desconcentrados, por lo que ve a los distritos y municipios de: Gabriel Zamora, Charapan, Madero, Villamar, Pajacuarán, Pátzcuaro, Cuitzeo, Uruapan 20, Arteaga, Tangamandapio, Jiménez, Los Reyes, Morelia 10, Cuitzeo, Salvador Escalante, Huetamo, Tlazazalca, Tepalcatepec, Nuevo Parangaricutiro, Tuxpan, Zacapu, Buenavista, Zinapécuaro, Zacapu, Pajacuarán, Tangamandapio y Apatzingán.

**RAZONES Y FUNDAMENTOS**

**PRIMERO. Competencia del Instituto.** Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**SEGUNDO. Competencia del Consejo General.** En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los órganos desconcentrados; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

**TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General.** De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los órganos desconcentrados, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

**CUARTO. Integración de los Órganos Desconcentrados.** De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

**QUINTO. Respuesta a los escritos de petición.** En relación con el Antecedente Cuarto del presente Acuerdo, se tiene que la C. Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez, designada mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, como Secretaria del Comité Municipal de Penjamillo, el 11 de diciembre, vía correo electrónico de la DEOE remitió una solicitud de rotación a su cargo, por cuestiones que desde su concepto no le permitirían llevar a cabo la encomienda designada. Por lo que, como se aprecia en el escrito recibido, una propuesta de rotación con el C. Luis Reyes Baez, quien fue designado como titular de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, rotación que ambas partes están de acuerdo, ya que signan el escrito presentado, es por ello, que al ser una situación ya consensuada con los interesados, este Consejo General, en aras de que el personal que integre el Comité realice sus tareas, es que encuentra viable la rotación solicitada, ya que la misma no afecta a las actividades de Comité, rotación que consiste en lo siguiente:

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Secretaría	Luis Reyes Baez
2	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cinthia Consuelo Cervantes Ramírez

Asimismo, por cuanto ve a la solicitud presentada del Municipio de José Sixto Verduzco, por medio del cual la Presidencia del Comité solicita un movimiento en su cargo designado mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, por situaciones de salud, pidiendo así ser considerado para una consejería, y proponiendo al C. Pedro Aguilar Rentería, designado como Consejero Propietario, tome su lugar en virtud de sus conocimientos en Materia Electoral, razón por lo cual y por así convenir los intereses de las personas y la operatividad del Comité, este Consejo General, estima conveniente realizar el movimiento solicitado, consistente en:

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Presidencia	Pedro Aguilar Rentería
2	Consejería Propietario	Abelardo Cruz Herrera

Por último, en relación con la solicitud presentada por los CC. Rafael Torres Cervantes y José Antonio Chavarín Guzmán, personas designadas mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, como Vocal de Organización Electoral y Consejero Propietario del Comité Municipal de Ixtlán, respectivamente, en el cual solicitan un enroque en sus cargos, motivo por el cual este Consejo General, con la finalidad de que las personas que integran el Comité realicen sus tareas, es que encuentra



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

viable la rotación solicitada, ya que la misma no afecta a las actividades, rotación que consiste en lo siguiente:

Cvo.	Cargo	Nombre
1	Vocalía de Organización Electoral	José Antonio Chavarrín Guzmán
2	Consejería Propietario	Rafael Torres Cervantes

**SEXTO. Recepción de renunciaciones.** En relación con el Antecedente Sexto del presente, posterior a la aprobación de la lista de las personas que integran los órganos desconcentrados, se recibieron diversas renunciaciones al cargo designado, como a continuación se precisa:

Csv.	Fecha de presentación	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	02/12/2023	Gabriel Zamora	Vocalía de Organización Electoral	Alain García Romero
2	02/12/2023	Charapan	Secretaría	Hugo Alejandro Martínez Solís
3	02/12/2023	Madero	Vocalía de Organización Electoral	Josué González Sánchez
4	02/12/2023	Villamar	Consejería Propietaria	Gabriela Ruiz Bautista
5	02/12/2023	Pajacuarán	Secretaría	María Concepción Gómez García
6	02/12/2023	Pátzcuaro	Consejería Suplente	Lupyta Hypatya López Reyes
7	02/12/2023	Cuitzeo	Consejería Suplente	Miguel Ángel Ortega Andrade
8	04/12/2023	Uruapan 20	Consejería Propietaria	Rosalía García Pérez
9	04/12/2023	Uruapan 20	Secretaría	Yonatan Martínez Huarota
10	04/12/2023	Arteaga	Consejería Propietaria	Rosa Hilda Zamora Álvarez
11	05/12/2023	Tangamandapio	Consejería Propietaria	Silvia Maricela Serrato Campos
12	05/12/2023	Jiménez	Presidencia	Ma Guadalupe Silva Zilli
13	05/12/2023	Los Reyes	Consejería Suplente	José Montes Andrade
14	06/12/2023	Morelia 10	Consejería Propietaria	la Soto Rovira
15	06/12/2023	Cuitzeo	Consejería Suplente	Lizeth Pamela Ramírez Castro
16	07/12/2023	Salvador Escalante	Secretaría	Celeste Mora Quezada
17	08/12/2023	Huetamo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mitzi Anai Carreño Ramírez
18	08/12/2023	Tlazazalca	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Judith Alejandra Melgoza Vaca
19	09/12/2023	Tepalcatepec	Consejería Suplente	Carlos Alberto Rangel Sánchez
20	10/12/2023	Nuevo Parangaricutiro	Secretaría	Roberto Carlos Gutiérrez Constantino
21	11/12/2023	Tuxpan	Consejería Suplente	Claudia Ortiz Díaz
22	11/12/2023	Zacapu	Consejería Suplente	Paul Jonathan Escobedo Alvarado
23	11/12/2023	Buenavista	Consejería Suplente	Mayra Lucatero Contreras
24	11/12/2023	Zinapécuaro	Consejería Propietaria	Juan Gabriel Díaz Guillen



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

Csv.	Fecha de presentación	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
25	11/12/2023	Zacapu	Consejería Propietaria	Mariana Miranda Avendaño
26	11/12/2023	Pajacuarán	Consejería Propietaria	José Manuel Cárdenas Manzanero
27	11/12/2023	Apatzingán	Consejería Propietaria	Yesenia Díaz Orozco
28	11/12/2023	Apátzingán	Consejería Propietario	Bernardo Suarez Domínguez
29	12/12/2023	Tangamandapio	Secretaría	Ana Cristina Serrato Campos
30	12/12/2023	Jacona	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Araceli del Rio Tijero
31	12/12/2023	Morelia 17	Consejería Propietaria	Martha Alicia Basulto Aguirre
32	12/12/2023	Pajacuarán	Consejería Suplente	Claudia Cárdenas Manzanero
33	12/12/2023	Tiquicheo de Nicolás Romero	Consejería Propietario	Sinhue Cobarrubias Rivera
34	13/12/2023	Coeneo	Consejería Propietaria	Marco Antonio Granados Zavala
35	13/12/2023	Peribán	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Laura Patricia Martínez Romero
36	13/12/2023	Puruándiro	Consejería Suplente	Saraí Paola García Lara
37	13/12/2023	Tingüindín	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Marta Alicia López García
38	13/12/2023	Ecuandureo	Consejería Propietario	Edith Quintero Leyva
39	13/12/2023	Churumuco	Consejería Propietario	Gabriela Rojas Hernández
40	13/12/2023	Yurécuaro	Consejería Propietaria	Beatriz Sofía García Medina
41	13/12/2023	Cuitzeo	Secretaría	Ana Laura Cruz Corona
42	13/12/2023	Jiquilpan	Consejería Propietaria	Ma. Guadalupe Magallón Sánchez
43	13/12/2023	Angangueo	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Brenda Samantha Martínez Perea

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 14 de diciembre, se presentaron 43 renunciaciones.

Por los motivos anteriores, este Consejo General estima conveniente que las personas que renunciaron a los cargos de Presidencia, Secretaría y Vocalías se considerarán entre consejerías propietarias y suplentes, así como perfiles que también estaban propuestos para la integración del comité respectivo, aprobados mediante el acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente.

Respecto a los demás integrantes de cada uno de ellos, se realizará un corrimiento, para que los suplentes entren en funciones y los otros lugares queden vacantes. Es decir, se propone que los suplentes entren en funciones respecto de las renunciaciones de los consejeros propietarios.



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

**SÉPTIMO. De las sustituciones y rotaciones.** Por todo lo señalado, lo conducente por municipio es realizar la siguiente rotación, tomando en consideración los movimientos señalados en el considerando anterior y también respetando el principio constitucional de paridad de género:

**a. Gabriel Zamora**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Vocalía de Organización Electoral	María Eugenia Solórzano Padilla

**b. Charapan**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Secretaría	Nereyda Martínez Valentín

**c. Madero**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietario	Vocalía de Organización Electoral	Oswaldo Sánchez Rodríguez
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Esmeralda Rangel Vilchis

**d. Villamar**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Patricia Rodríguez Ruiz

**e. Pajacuarán**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Margarita Chávez Martínez
2	Consejería Suplente	Consejería Propietario	José de Jesús Herrera Munguía
3	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Isabel Rodríguez López

**f. Uruapan 20**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Secretaría	Edna Teresita Melgoza Angeles
2	Consejería Suplente	Consejería Propietario	J. Miguel Esquivel Peña

**g. Arteaga**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Evelia Villa Cabrera

**h. Tangamandapio**



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	María De Los Ángeles Torres Cervantes
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Vianey Sandoval Mora
3	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Elsa Cecilia Zamano Vargas

**i. Jiménez**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Presidencia	Ma. Concepción Vázquez Palencia
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Janneth Aburto Anguiano

**j. Morelia 10**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Salma Gabriela Lombera Mora

**k. Salvador Escalante**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Vocalía de Organización Electoral	Secretaría	María De Lourdes Gómez Ángel
2	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	José Jesús Acosta Pamatz
3	Consejería Suplente	Consejería Propietario	Francisco Samuel Rodríguez Valdés

**l. Huetamo**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Rosa Torres Castañeda
2	Consejería Suplente	Consejería Propietario	Alfonso Hernández Ruiz

**m. Tlazazalca**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Yanira Galindo Méndez

**n. Nuevo Parangaricutiro**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Mayra Isabel Antolino Sánchez
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María de Lourdes Chávez Urtiz

**o. Zacapu**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Yamile Andrea Herrera Arana



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

**p. Zinapécuaro**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietario	César Ricardo Mejía Muñoz

**q. Apatzingán**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Karla Lizeth Ramírez Magadán
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Irving Enríquez Palomares

**r. Jacona**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Guadalupe Luna Ascencio

**s. Morelia 17**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietario	Juan Carlos Ortiz Salcedo

**t. Tiquicheo de Nicolás Romero**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Alma Delia Sierra Alvarado

**u. Coeneo**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Consejería Propietaria	Martha Zitlali Regalado Juárez

**v. Peribán**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María de los Ángeles Romero Jaramillo

**w. Puruándiro**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Lista de reserva	Consejería Suplente	Salomón Hernández Lugo

**x. Tingüindín**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Lista de reserva	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mayra Guadalupe Palafox Valdovinos

**y. Ecuandureo**



Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Consejería Propietario	Miguel Ángel Vega Arroyo

**z. Churumuco**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Consejería Propietario	Juan José Doval Sosa

**aa. Yurécuaro**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Consejería Propietaria	Hilda Dinorah Trejo Zamora

**bb. Cuitzeo**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Joel Zurita Nepomuceno
2	Consejería suplente	Consejería Propietaria	Cintha Alejandra Roa Chihuahua

**cc. Jiquilpan**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería suplente	Consejería Propietaria	Elvia Esther Contreras Orozco

**dd. Angangueo**

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Maribel García Mendoza

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función.

**OCTAVO. De los nombramientos como consejerías suplentes.** Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités quedó incompleta, por ello, es que este Consejo General, se ve en la necesidad de completar la totalidad de los comités, de conformidad con el numeral 63 de los LIOD, tomando en cuenta los folios de los perfiles aprobados en la lista de reserva aprobada mediante Acuerdo IEM-CG-76/2023, para así nombrarlos consejerías suplentes, de las personas que a continuación se enlistan:



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

Cvo.	Consejo Municipal o Distrital	Cargo	Nombre
1	Pátzcuaro	Consejería Suplente	Juana Melgoza Escobedo
2	Cuitzeo	Consejería Suplente	Faustino Escutia Villanueva
3	Los Reyes	Consejería Suplente	Graciela Reyes Molina
4	Cuitzeo	Consejería Suplente	Alejandra García Reyes
5	Tepalcatepec	Consejería Suplente	Laura Alvarado Alcázar
6	Tuxpan	Consejería Suplente	Lizbet Karina Rivera Reyes
7	Zacapu	Consejería Suplente	Martha Espinoza Ambriz
8	Buenavista	Consejería Suplente	Alejandro Ramírez Sepúlveda
9	Gabriel Zamora	Consejería Suplente	José Manuel Soria Nárez
10	Charapan	Consejería Suplente	Ana María Reyna Jerónimo
11	Madero	Consejería Suplente	Clemente Villaseñor García
12	Villamar	Consejería Suplente	Magdalena de Jesús Romero Mendoza
13	Pajacuarán	Consejería Suplente	José Gerardo Morales Vázquez
14	Pajacuarán	Consejería Suplente	Luis Antonio Cruz González
15	Pajacuarán	Consejería Suplente	Sin propuesta para designar
16	Uruapan	Consejería Suplente	Julia Rangel Vega
17	Uruapan	Consejería Suplente	María del Rosario Barrios Peña
18	Arteaga	Consejería Suplente	Emilio Nieves Molina
19	Tangamandapio	Consejería Suplente	Erika Torres López
20	Jiménez	Consejería Suplente	Alejandra Carranza Díaz
21	Morelia 10	Consejería Suplente	Lizbeth Alegre Álvarez
22	Salvador Escalante	Consejería Suplente	Rubí Marisol García Álvarez
23	Zacapu	Consejería Suplente	Cristina Isela Escamilla Vázquez
24	Nuevo Parangaricutiro	Consejería Suplente	Beatriz Jesús Camacho Montiel
25	Tlazazalca	Consejería Suplente	Sin propuesta para designar
26	Huetamo	Consejería Suplente	Yaneth Pineda López
27	Apatzingán	Consejería Suplente	Erica Sugay Amador Aguilar
28	Zinapécuaro	Consejería Suplente	Sin propuesta para designar
29	Jacona	Consejería Suplente	Raúl Oregel Aguilera
30	Morelia 17	Consejería Suplente	Velia López Ortiz
31	Tiquicheo de Nicolás Romero	Consejería Suplente	Adriana Steffanni Moscosa Cuadros
32	Ecuandureo	Consejería suplente	Ana Patricia Velázquez Hernández
33	Churumuco	Consejería suplente	Jesús de María Hernández Martínez
34	Cuitzeo	Consejería suplente	Abraham Jacobo Calvillo
35	Jiquilpan	Consejería suplente	Brenda Evelyn Ortiz Figueroa
36	Angangueo	Consejería suplente	Maritza Yanett Tello Carmona



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos y cuentan con el perfil idóneo para el desempeño de la función.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS SUSTITUCIONES Y NOMBRAMIENTOS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se da respuesta a las solicitudes de rotación en los comités municipales de Penjamillo, José Sixto Verduzco e Ixtlán, en atención al Razonamiento Quinto.

**TECERO.** Se aprueba el presente acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos Séptimo y Octavo del presente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese por correo electrónico a las personas solicitantes de los órganos desconcentrados de los municipios de Penjamillo, José Sixto Verduzco e Ixtlán, la determinación por este Consejo General, en relación con el Razonamiento Quinto del presente.



**ACUERDO: IEM-CG-91/2023**

**CUARTO.** Notifíquese, para los efectos conducentes, a los Comités que derivado del presente sufrieron una modificación en su integración, así como a las personas designadas de su nombramiento.

**QUINTO.** Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN

